

EXP-UNC:0007016/2015

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a concurso CERRADO INTERNO para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-4 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Económico Financiera de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por ascenso de la agente N. Evangelina Pereyra;

que la tramitación del concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por Resolución Decanal N° 277/15 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora elevó el temario para la convocatoria del mismo;

que la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes "General José de San Martín" ha designado al Sr. Carlos Giraudo como veedor gremial, quien no se ha hecho presente en esta instancia;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de oposición y antecedentes para la cobertura de 1 (un) cargo categoría 366-4 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Económico Financiera de esta Facultad; con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el **turno mañana**, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario.

ARTÍCULO 2º: Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal No Docente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento.

ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 horas, desde el **26 al 29 de Mayo y el 01 de Junio de 2015**. Los interesados deberán presentar el "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original o copia autenticada, según establece el Anexo III de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

//

Silvana Isabel ZARATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

//

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 4º: La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **Jueves 11 de Junio de 2015**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5º: De acuerdo al temario elevado por la Junta Examinadora serán condiciones **GENERALES:**

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Las establecidas en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- y Anexos.
- Las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente Decreto 366/06.

PARTICULARES:

- Estudios secundarios completos.
- Poseer aptitud requerida para la función a cumplir: prestar apoyo a los tramos superiores y supervisión y control de los tramos iniciales.
- Poseer predisposición para el trabajo en equipo.
- Manejo de programas procesadores de texto (Word o similar), planillas de cálculo (Excel o similar), Internet, Correo Electrónico, Sistema COMDOC.
- Retenciones impositivas: ingresos brutos (Decreto 443/2004) Gobierno de la Provincia de Córdoba. Ganancias: Resolución general AFIP 830/2000. IVA: Resolución general AFIP 2854/2010. Regímenes Nacionales de la Seguridad Social: Resoluciones generales AFIP 1784/2004 – 1556/2003 – 1769/2004 – 2682/2009. Monotributistas: Resolución general AFIP 2616/2009.
- Conocimientos y manejos de sistemas relacionados con las retenciones de Ingresos Brutos, IVA, Ganancias y SUSS, y su vinculación con la SPGI de la UNC y las distintas reparticiones (Mesa de Entradas virtual SPGI) (SIAP – SICORE – SIRE).
- Conocimiento y manejo de sistema PILAGA UNC (parte pertinente a retenciones – autorizaciones nivel 4).

///

Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

///

ARTÍCULO 6°: Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente **TEMARIO y BIBLIOGRAFÍA:**

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: www.unc.edu.ar/gobierno/estatutos.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06):
http://agtunc.blogspot.com.ar/p/documentos_10.html
- Régimen de concursos no docentes UNC (Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior y anexos): www.digesto.unc.edu.ar
- Manejo de programas procesadores de texto (Word o similar), Planillas de cálculo (Excel o similar), Internet, Correo Electrónico, Sistema COMDOC.
- Retenciones impositivas:
 - * Ingresos brutos (Decreto 443/2004) Gobierno de la Provincia de Córdoba: www.cba.gov.ar
 - * Ganancias (Resolución general AFIP 830/2000): www.afip.gov.ar
 - * IVA (Resolución general AFIP 2854/2010): www.afip.gov.ar
 - * Regímenes Nacionales de la Seguridad Social (Resoluciones generales AFIP 1784/2004 – 1556/2003 – 1769/2004 – 2682/2009): www.afip.gov.ar
- Conocimientos y manejo de sistemas relacionados con las retenciones de Ingresos Brutos, IVA, Ganancias y SUSS y su vinculación con la SPGI de la UNC y las distintas reparticiones (Mesa de Entradas virtual SPGI) (SIAP – SICORE – SIRE): www.unc.edu.ar/gestion/spgi/dgcf/tesoreriageneral/mesa-de-entradas-virtual
- Conocimiento y manejo de Sistema PILAGA UNC (parte pertinente a retenciones – autorizaciones nivel 4).

ARTÍCULO 7°: De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 278/15, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: OSCAR DONATI –Facultad de Filosofía y Humanidades-

Suplente: ELIANA CARPIO –Facultad de Filosofía y Humanidades-

A propuesta del Personal:

Titular: ROMINA PEREYRA –Facultad de Filosofía y Humanidades

Suplente: ESTEBAN SALGUERO –Facultad de Filosofía y Humanidades

En representación de la Comisión Paritaria:

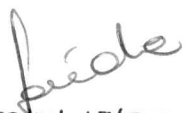
Titular: MARTA S. MAREK –Secretaría de Planificación y Gestión Institucional UNC-

Suplente: ALEXIS ALBERTO ROSSA –Taller General de Imprenta UNC-

ARTÍCULO 8°: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 9°: Citar a la Junta Examinadora a una reunión preparatoria a realizarse el día martes **09 de Junio de 2015**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

////


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

////

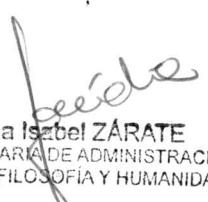
ARTÍCULO 10°: Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 11°: La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 12°: Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, a la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín", protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, 29 ABR 2015

RESOLUCIÓN N°: 0494
m.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES